

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente.–

Con fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución Decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DECANAL N°143–2024–DFIEE.– Bellavista, 21 de junio de 2024 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído 1332–VIRTUAL–2024–DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el indica que se emita la Resolución Decanal correspondiente, encargando al **M.Sc. Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA**, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica a partir del 21 de junio de 2024 y por periodo de Ley; en referencia a la **Carta N°001–2024–JAV/UNAC** presentada por el **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, quien informa que por motivos Académicos y Administrativos renuncia al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establecer que: “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional...(sic)”.

De conformidad con el **Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establecer que: “Cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente...(sic)”.

De conformidad con la **Decimoquinta de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**; establece que; “En caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el presente Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado...(sic)”;

De conformidad con el **Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa**, aprobado por Decreto Supremo N° 005–90–PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

De conformidad con la **Resolución Decanal N°096–2022–DFIEE** de fecha 14 de setiembre de 2022, resuelve: **1. DESIGNAR**, al docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre de 2022 y por el periodo que duren sus funciones; **2. AGRADECER**, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo **M.Sc. Ing. JULIO CÉSAR, BORJAS CASTAÑEDA**, por los servicios prestados en el cargo como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 17 de enero de 2022 al 14 de setiembre de 2022...(sic”).

Que, con **Proveído 1332–VIRTUAL–2024–DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el indica que se emita la Resolución Decanal correspondiente, encargando al **M.Sc. Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA**, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica a partir del 21 de junio de 2024 y por periodo de Ley; en referencia a la **Carta N°001–2024–JAV/UNAC** presentada por el **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, quien informa que por motivos Académicos y Administrativos renuncia al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 184° y 186.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **ENCARGAR**, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo **M.SC. ING. JULIO CÉSAR, BORJAS CASTAÑEDA**, como Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 21 de junio de 2024 por el periodo que duren sus funciones sin exceder el ejercicio presupuestal 2024.
2. **AGRADECER**, al docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo **DR. ING. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, por los servicios prestados en el cargo como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 15 de setiembre de 2022 al 20 de junio de 2024.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ.–Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES.–Secretario Académico.–Sello de Secretario Académico.

EHG/EGVO
TRD1432024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarca Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC